

SUBDELEGACION

DE RENTAS REALES

DEL PARTIDO

DE ARANDA DE DUERO.

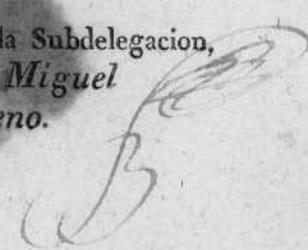
1833

Habiéndose comunicado por el Sr. Intendente de esta provincia la Real orden de la Direccion general de Rentas al Sr. Subdelegado de las de este partido, acordó su cumplimiento y circulacion la cual es como sigue.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 25 del mes próximo pasado la Real orden que sigue.=Excmo. Sr.: Enterado el REY nuestro Señor del expediente promovido por el Prior y Monges de la comunidad de la cartuja de Scala Dei, en Cataluña, en solicitud de que se les guarde el privilegio para el uso del papel del sello de pobres; se ha servido S. M. mandar, que tanto la expresada comunidad como todas las demas no mendicantes que aleguen privilegio para usar en sus negocios del papel del indicado sello, presenten sus privilegios en la forma de derecho, en la Direccion general de Rentas, en el preciso término de tres meses, para su examen y efectos correspondientes, quedando sin valor ni efecto los que no se presenten en dicho plazo. De Real orden lo comunico á V. E. y V. SS. para su cumplimiento.=Y la Direccion la traslada á V. S. para que se sirva darla la publicidad correspondiente, de modo que llegue á noticia de todas las comunidades no mendicantes de la Provincia, á fin de que pueda verificarse su cumplimiento. Y de su recibo dará V. S. aviso.

Y para que conste á las Justicias de este Partido, doy la presente que firmo en Aranda de Duero á 24 de Marzo de 1833.

El Escribano de la Subdelegacion,
Eugenio Miguel
Moreno.



R. 95647

1080
A

G.E-F 57

SUBDELEGACION
DE RENTAS REALES
DEL PARTIDO
DE ARANDA DE DUERO.

Habiéndose comunicado por el Sr. Intendente de esta provincia
 la Real orden de la Direccion general de Rentas al Sr. Subde-
 legado de las de este partido, acordó su cumplimiento y cum-
 plido la cual es como sigue.
 El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Ha-
 cienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 25
 del mes próximo pasado la Real orden que sigue: Excmo.
 Sr.: Entendido el Rey nuestro Señor del expediente promovido
 por el Prior y Monges de la comunidad de la cartuja de Scala
 Dei, en Cataluña, en solicitud de que se les grande el privile-
 gio para el uso del papel del sello de pobres; se ha servido
 S. M. mandar, que tanto la expresada comunidad como todas
 las demas no mendicantes que aleguen privilegio para usar
 en sus negocios del papel del indicado sello, presenten sus
 privilegios en la forma de derecho, en la Direccion general de
 Rentas, en el preciso término de tres meses, para su examen
 y efectos correspondientes, quedando sin valor ni efecto los
 que no se presenten en dicho plazo. De Real orden lo comu-
 nico á V. E. y V. S. para su cumplimiento. = Y la Direccion
 la traslado á V. S. para que se sirva darla la publicidad corres-
 pondiente, de modo que llegue á noticia de todas las comu-
 nidades no mendicantes de la Provincia, á fin de que pueda
 verificarse su cumplimiento. Y de su recibo dará V. S. aviso.
 Y para que conste á las Justicias de este Partido, doy la
 presente que firmo en Aranda de Duero á 15 de Marzo de 1833.

El Escrivano de Subdelegacion
Eugenio...

7.125971